



Jornada sobre contrabando

Hacienda estudia suspender de licencia a los operadores que no controlen el desvío de tabaco hacia canales ilícitos

- Miguel Ferre anuncia el estudio de medidas que exigirán a los operadores mayoristas cumplir con el principio de “diligencia debida” de modo que se establezcan medidas de control de información; los productos suministrados a un determinado mercado deberán guardar proporción con la demanda de ese mercado
- Las medidas estarían basadas en el nuevo protocolo sobre comercio ilícito de tabaco, que firmará España en breve para fortalecer la lucha contra el contrabando; permitirán extender el control a lo largo de toda la cadena mayorista de producción y suministro de productos
- Entre 2005 y 2012, la Aduana española ha aprehendido más de 240 contenedores con tabaco de contrabando que, de llegar al mercado, habrían supuesto un fraude fiscal superior a los 260 millones de euros
- La proximidad de territorios de baja fiscalidad, un factor relevante para la evolución de esta actividad ilegal en España

7 de octubre de 2013.- El secretario de Estado de Hacienda, Miguel Ferre, ha mostrado hoy su confianza en el fortalecimiento de la lucha contra el contrabando de tabaco a nivel mundial que permitirá el futuro Protocolo contra el Comercio Ilícito de Productos del Tabaco, cuya entrada en vigor está prevista para finales de enero de 2014, previa firma y ratificación en el seno de Naciones Unidas.

En la clausura de la jornada sobre “Cooperación en la Lucha contra el Contrabando de Tabaco”, organizada por el Instituto de Estudios Fiscales, y

con participación de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, representantes de la Administración, tanto a nivel comunitario, contando con la intervención de uno de los Directores de la OLAF, como a nivel nacional, donde ha estado representada la Administración Tributaria y la sanitaria, Ferre subrayó que este protocolo, que España suscribirá próximamente, contiene medidas diseñadas para fortalecer la legislación en el ámbito del contrabando, la fabricación y la falsificación de tabaco.

Entre ellas, Ferre destacó la aplicación de medidas eficaces para controlar y regular la cadena de suministro de tabaco a fin de prevenir, desalentar, investigar y perseguir el comercio ilícito de dichos artículos. El protocolo incluye obligaciones concretas tales como la existencia de licencias para operar, la obligación de diligencia debida, nuevas medidas de seguridad y un sistema de sanciones en caso de incumplimiento.

En relación con las nuevas medidas de seguridad, Ferre resaltó que se podría exigir a los operadores que prevengan la desviación de productos de tabaco hacia canales de comercialización ilícitos. Para ello se obligaría a los fabricantes y operadores mayoristas a cumplir con el principio de diligencia debida. Todo operador de la cadena sólo podría suministrar producto únicamente en cantidades que guarden proporción con la demanda en el mercado al que van destinados. El incumplimiento de esta obligación conllevaría la suspensión o revocación de licencia para operar en el territorio.

CONTROL SOBRE TODA LA CADENA MAYORISTA

Dada la relevancia de las medidas incluidas en el Protocolo, Ferre recalcó que España, aparte de impulsar la firma del mismo, ya se está trabajando en el estudio de estas medidas. Destacó que estas medidas permitirían “incorporar un mayor control a lo largo de toda la cadena mayorista de producción y suministro de productos del tabaco”.

De esta forma, el régimen de declaración responsable se podría extender no sólo a los fabricantes, importadores y distribuidores sino también al resto de operadores de venta al por mayor, intermediación y almacenamiento, alcanzando a todos los eslabones del suministro mayorista. Ello exigirá mayores obligaciones de información y supervisión.

Para determinar qué se considera como suministro “proporcionado”, Hacienda estudia como opción comprobar si los productos suministrados tienen relación con una demanda razonable, entendida ésta como adecuada a la población y al consumo normal de un territorio. A título de ejemplo destacó que anualmente a Gibraltar se exportan 100 millones de cajetillas para una población de 30.000 habitantes, lo que supone un consumo diario por habitante de 9 cajetillas.

Otra opción es controlar el porcentaje de tabaco que hay en el mercado que originariamente iba destinado a otro. Es decir, se compara la cantidad de tabaco de una determinada marca con destino a un tercer país que finalmente se consume en el mercado nacional con el total de tabaco lícito de esa marca que es consumida en nuestro mercado. Si el porcentaje supera un determinado umbral, se considerará que no se está cumpliendo con la obligación de “suministro proporcionado”.

En uno u otro caso, su incumplimiento se considerará una infracción grave o muy grave y, además de la debida sanción económica, llevará aparejada la prohibición o inhabilitación del ejercicio de la actividad de forma temporal o permanente. Indicó que Hacienda puede optar por alguna de estas dos opciones o por ambas.

FRAUDE POR VALOR DE 260 MILLONES

El contrabando de tabaco, problema prioritario para las aduanas de la Unión Europea, tiene una triple consecuencia negativa. Por un lado, genera un perjuicio económico para la Hacienda Pública de cada Estado y, en el caso europeo, también para el propio presupuesto de la Unión. El secretario de Estado de Hacienda señaló que, entre 2005 y 2012, la Aduana española ha aprehendido más de 240 contenedores de tabaco que, de llegar al mercado, habrían supuesto un fraude fiscal superior a 260 millones de euros.

Además, el contrabando genera un perjuicio económico para el comercio legítimo de tabaco y para la seguridad pública en zonas geográficas deprimidas donde este fenómeno se desarrolla intensamente.

CORREO ELECTRONICO

secretaria.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Página 3 de 5

www.minhap.gob.es



ALCALA 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66

Igualmente, supone un claro riesgo para la salud pública, pues incentiva el consumo de un producto con tantas externalidades negativas y, en muchos casos, sanitariamente no controlado.

Ferre destacó que la lucha contra el contrabando de tabaco es esencial tanto para proteger a los consumidores, como a los operadores que actúan de una manera lícita.

EL CONTRABANDO EN ESPAÑA

Por su parte, el director general de la Agencia Tributaria, Santiago Menéndez, destacó el compromiso de la Agencia con la lucha contra el contrabando de tabaco, prioridad esencial para dicha institución, tal como consta en el Plan Anual de Control Tributario y Aduanero.

En este sentido, Santiago Menéndez advirtió sobre los cambios significativos en el esquema del contrabando de tabaco que se han producido como respuesta a los controles realizados por las distintas autoridades y a modificaciones en la estructura de la demanda. De este modo, advirtió que desde 2010 se constata el cambio de las rutas del contrabando y también el origen y la tipología de cigarrillos que se intentan introducir ilegalmente. Así, se están produciendo nuevas manifestaciones del fenómeno del contrabando, con la introducción de producto falsificado procedente de Asia de las marcas más conocidas, la fabricación clandestina de cigarrillos (este año la Agencia Tributaria ha desmantelado por primera vez en España una fábrica de estas características) y el comercio ilegal de marcas baratas (las denominadas *Cheap Whites*).

En el caso concreto de España, a estas circunstancias se suma la proximidad de territorios de baja fiscalidad, caso de Gibraltar y Andorra, desde los cuales las organizaciones dedicadas al contrabando pueden suministrar cigarrillos de contrabando al mercado ilegal. Mientras en el caso de Andorra la situación ha mejorado por el marco de cooperación aduanero establecido, en cuanto a Gibraltar la problemática del contrabando sigue creciendo, en paralelo al aumento de las exportaciones de cigarrillos legales con destino a la colonia.

Pese a todo ello, estudios privados sitúan la incidencia del contrabando de tabaco en España por debajo de la media europea, aunque le otorgan un papel relevante por volumen de aprehensiones. El pasado año, la Agencia Tributaria se incautó de más de 8,7 millones de cajetillas de tabaco y más de 41 toneladas de picadura de liar, además de proceder a la detención de 158 personas por contrabando.

CAMBIO DE TIPOLOGIA

En los últimos años, en España se ha producido un incremento de las incautaciones de tabaco destinado al consumo interno, fundamentalmente de tabaco genuino. Actualmente, entre el 80% y el 90% del producto incautado es genuino y entre un 10% y un 20%, falsificado. En 2006 esta proporción era justo a la inversa.

Además, se ha detectado un aumento de aprehensiones de marcas menos conocidas y más baratas que las tradicionales, así como de otros géneros con menor precio, como la picadura de liar. En este escenario, la mayoría de las aprehensiones se siguen produciendo en recintos aduaneros, pero, al mismo tiempo, se han incrementado de manera considerable las actuaciones contra redes de distribución interior.

Para combatir esta actividad ilegal, el Departamento de Aduanas de la Agencia Tributaria viene planificando una estrategia basada, entre otras directrices, en el aumento de los controles en recintos y depósitos aduaneros, incremento de la vigilancia marítima y operaciones de control sobre el mercado minorista. De igual forma, el Departamento de Aduanas entiende que la cooperación con la industria tabaquera y el intercambio de información y la asistencia mutua con otras aduanas y con la Oficina Europea Antifraude, la OLAF, debe seguir siendo un pilar básico en la lucha contra el contrabando de tabaco.

CORREO ELECTRONICO

secretaria.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Página 5 de 5

www.minhap.gob.es



ALCALA 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66